

Artículo 96. Evaluación de las solicitudes.

La evaluación será realizada por expertos nacionales e internacionales siendo de especial relevancia el apartado b1) Calidad. Así, y sin perjuicio de la valoración del resto de los criterios, el proyecto deberá alcanzar un mínimo de 20 puntos en el precitado apartado b1) Calidad para que, en el caso de alcanzar una puntuación global que permitiera su financiación, pueda ser considerado para tal efecto.

Los criterios serán los siguientes:

a) Valoración del equipo de investigación: Hasta 35 puntos.

a1). Capacidad de liderazgo de ensayos clínicos: Experiencia previa del IP en ensayos clínicos independientes: nº de ensayos liderados y tasa de ellos que se han completado. Hasta 10 puntos.

a2). Resultados de investigación obtenidos previamente en el ámbito de la propuesta: proyectos financiados en convocatorias competitivas, producción científica, productos de transferencia a práctica clínica y traslación al sector productivo. Hasta 10 puntos.

a3). Trayectoria contrastada o potencial del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I, multidisciplinariedad en la composición del equipo. Hasta 10 puntos.

a4). Participación en programas internacionales de I+D+I. Hasta 5 puntos.

b) Valoración del proyecto: Hasta 65 puntos.

b1). Calidad: Novedad, originalidad e innovación de la propuesta. Adecuación metodológica a los objetivos propuestos. Diseño estadístico (tamaño muestral, plan de análisis, análisis intermedio, determinación de límites, análisis de factibilidad, etc.). Hasta 30 puntos. Este apartado tendrá una especial consideración, no siendo susceptible de financiación ningún proyecto que no alcance una puntuación mínima de 20 puntos en este criterio, independientemente de la puntuación alcanzada en el resto de los apartados puntuables e, incluso, en el cómputo total de todos ellos.

b2). Viabilidad: Adecuación en la composición del equipo a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto. Hasta 10 puntos.

b3). Relevancia, aplicabilidad y capacidad de transferencia de resultados: Relevancia clínica de la propuesta. Impacto en salud (incremento en efectividad diagnóstica o terapéutica, aumento de la calidad de las nuevas prestaciones). Impacto económico (optimización en la utilización de recursos, mayor eficiencia). Impacto social (consideración de las prioridades sociales, plan de difusión de resultados a la sociedad). Hasta 15 puntos.

b4). Adecuación a los objetivos y finalidad de la convocatoria: Ausencia de interés comercial. Utilización de tecnologías o fármacos novedosos. Complementariedad con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas. Participación de la Plataforma de Ensayos Clínicos o estructuras similares. Capacidad para generar sinergias y fortalecer las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS. Hasta 10 puntos.